

MENDOZA, **11 de octubre de 2023**

VISTO:

El expediente electrónico N° 30145/23 caratulado: "*SINERGIA S/Solicitud de otorgar asignación de TRES Suplementos de Mayor Responsabilidad Cat. 05 Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales - FAD*".

CONSIDERANDO:

Que los representantes del Personal de Apoyo Académico ante el Consejo Directivo de esta Facultad solicitan la asignación de tres *Suplementos por mayor responsabilidad* correspondientes a la Categoría 5 del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales, a los agentes Silvia Graciela VIVES, Ana Laura REYES y Darío Omar MELZI, dependientes de la Dirección de Mantenimiento.

Que dicha petición resulta de la vacancia definitiva de dos cargos disponibles (*desvinculación del Sr. Héctor Miguel YANQUEZ y promoción jerárquica del Sr. Alfredo David ABDO*) y en caso del tercer supuesto, a partir de la *disponibilidad transitoria* por el otorgamiento del suplemento por mayor responsabilidad asignado al Sr. Guido Andrés HERRERA.

Que la Dirección de Personal informa que los agentes que a continuación se detallan, registran la siguiente situación de revista en esta dependencia: la **Sra. Silvia Graciela VIVES** y la **Sra. Ana Laura REYES** revistan cargos Categoría 7, efectivos, Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales y el **Sr. Darío Omar MELZI** cargo Categoría 6, efectivo, Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales, todos con funciones dependientes de la Dirección de Mantenimiento.

Que dicho pedido encuadra en el **Art. 72 del Dcto. 366/06** (Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No docente de Universidades Nacionales) que expresa: "*Este suplemento se liquidará a los trabajadores no docentes que desarrollen tareas de mayor responsabilidad que la asignada a la categoría de revista y consistirá en una suma equivalente a la diferencia de su categoría con la correspondiente a la jerarquía que le toque desempeñar, en los casos establecidos en el art. 17 del presente convenio colectivo de trabajo. Sólo se aplicará este suplemento cuando exista la vacante o el titular del cargo se encuentre con licencia que dé origen a la cobertura de la mayor responsabilidad...*"


Que, por otra parte, en concordancia con lo dispuesto por **Art. 17** del citado Decreto, prevé que el mencionado suplemento se abonará por el lapso en que se desempeñe tal función y si el plazo de permanencia en la nueva función excediera el año y el cargo estuviese vacante, deberán ponerse en marcha los mecanismos previstos en el capítulo de concursos.

El informe favorable de Secretaría Administrativo-Financiera.

Por ello y atento a lo aconsejado por la Comisión de Asuntos No Docentes; acordado en Sesión Plenaria del día 10 de octubre de 2023,

Resol. N° 188


LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO


MGTER. LAURA VIVIANA BRACONI
DECANA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO

2.-

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Asignar transitoriamente el **Suplemento por Mayor Responsabilidad** a los agentes que se mencionan a continuación, las que serán reconocidas con la correspondiente diferencia de sus respectivos cargos de revista y la asignación a un cargo **Categoría 5** del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales, dependiente de la Dirección Mantenimiento de esta Facultad, desde el UNO (1) de octubre, intertanto se tramita la cobertura del cargo mediante concurso y no más allá del TREINTA Y UNO (31) de diciembre de 2023:

- **Sra. Silvia Graciela VIVES (Leg. N° 31.915 – CUIL n° 27-23901306-1)**
Cargo Cat. 7 Agrup. Mantenimiento, Producción y Servicios Generales, para desempeñar funciones en la misma Área.
- **Sra. Ana Laura REYES (Leg. N° 31.914 – CUIL n° 27-39239724-3)**
Cargo Cat. 7 Agrup. Mantenimiento, Producción y Servicios Generales, para desempeñar funciones en la misma Área.
- **Sr. Omar Darío MELZI (Leg. N° 28.102 – CUIL n° 20-28399180-7)**
Cargo Cat. 6 Agrup. Mantenimiento, Producción y Servicios Generales, para desempeñar funciones en la misma Área.

ARTÍCULO 2º.- En caso del Suplemento asignado al Sr. Omar Darío MELZI será otorgado de forma transitoria y no permanente sujeta a disponibilidad presupuestaria, de conformidad con el fundamento expresado en el segundo Considerando de la presente.


ARTÍCULO 3º.- El gasto emergente de lo dispuesto en el artículo precedente deberá afectarse al Inciso I-Gasto de Personal- del Presupuesto Ordinario de esta Facultad - Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 4º.-La presente norma se emite en formato digital.

ARTÍCULO 5º.-Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Directivo.

RESOLUCIÓN N° 188


LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO


MGTER. LAURA VIVIANA BRACONI
DECANA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO